Enlace a Legislación Relacionada

(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL "EL CARACOLITO", UBICADO EN LA COMARCA EL COBANO, MUNICIPIO DE JUIGALPA, DEPARTAMENTO DE CHONTALES)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 129-2020, aprobada el 03 de diciembre 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 155 del 19 de agosto de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 129-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales, debidamente nombrada mediante Acuerdo Presidencial No. 60-2019, del día dos de mayo del año dos mil diecinueve, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 83, del día seis de mayo del año dos mil diecinueve, respectivamente y sus Reformas; en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, a través de las Delegaciones Territoriales podrá apoyar técnicamente a los Gobiernos Municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26678

el MARENA para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Específica de Biodiversidad, del MARENA. Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Manual de Criterios Técnicos para Declarar Parques Ecológicos Municipales.

IV

Que la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano de Juigalpa, departamento de Chontales, declara como Parque Ecológico Municipal "**El Caracolito",** a través de la Sesión Ordinaria, Acuerdo número 4, Acta número 27-2020, realizada el día martes tres de noviembre del año dos mil veinte, debidamente certificado el Acuerdo mediante Certificación emitida por el Secretario del Concejo Municipal, licenciado José Natividad Chavarría Ramírez.

V

Que el sitio denominado **"El Caracolito",** constituye un área de gran valor ecológico ambiental, sirve como refugio y hábitat de gran diversidad de especies de flora y fauna, y regeneración natural, elementos suficientes para ser reconocido como Parque Ecológico Municipal.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y sus reformas, Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y el Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y aprobar como Parque Ecológico Municipal **"El Caracolito"**, el cual cuenta con una extensión de 5.65 manzanas equivalentes a 8.01 hectáreas, ubicado en la comarca el Cobano, municipio de Juigalpa, departamento de Chontales; debidamente declarado a través de la Sesión Ordinaria, Acuerdo número 4, Acta número 27-2020, realizada el día martes tres de noviembre del año dos mil veinte, debidamente certificado el Acuerdo mediante Certificación emitida por el Secretario del Concejo Municipal, licenciado José Natividad Chavarría Ramírez.

SEGUNDO: El Parque Ecológico Municipal **"El Caracolito",** se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas:

TERCERO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia, a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26678

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes diciembre del año dos mil veinte. **(f) Fanny Sumaya Castillo Lara, Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26678